



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 26 de Diciembre del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 389-2017-GIPU-MPSM de fecha 26 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, con código SNIP N° 349219;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-2017-GIPU/PSM, de fecha 20.03.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PI **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, con código SNIP N° 349219, con un monto ascendente a S/. 1'925,246.45 (Un millón novecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y seis y 45/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2017-GAF/MPSM, de fecha 19.06.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-CS-CGYO/MPSM) con la empresa CONSORCIO TARAPOTO., para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, por el monto total de S/. 1,484,500.36 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Quinientos 36/100 Soles).

Que mediante Contrato para la consultoría de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de agua potable y de alcantarillado sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, del Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", la empresa Municipal de Servicios de Agua Potable alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima-EMAPA SAN MARTIN S.A., contrata al Consorcio Supervisor San Martín, para realizar la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de agua potable y de alcantarillado sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, del Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", como resultado de la ADS N° 06-2017-EMAPA-SM-SA-CS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 918-2017-A-MPSM, de fecha 15.12.2017, se aprueba el Adicional de Costos de Servicio de Supervisión, por la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de agua potable y de alcantarillado sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, del Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), recaído en el Consorcio Supervisor San Martín.

Que, mediante Carta N° 031-2017-CSSM/RL, de fecha 18.12.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 20440, de fecha 19.12.2017, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTÍN, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Ing. Anthony Santillán Rojas, Remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, a la Entidad, para su revisión y evaluación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 1241-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 20.12.2017, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, con Código SNIP N° 349219, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de **S/ 153,385.60**, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 386-2017-GIPU-MPSM, de fecha 20.12.2017, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, con Código SNIP N° 349219, el cual asciende a la suma de **S/ 153,385.59**

Que, mediante Informe N° 343-2017-GPP-MPSM, de fecha 26.12.2017, la Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Kelly C. Marín Vásquez de Lazo, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la Obra denominada: **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, con Código SNIP N° 349219, por la suma de **S/ 153,385.59**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, de la Obra denominada **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñón Cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, con Código SNIP N° 349219, cuyo monto es ascendente a **S/ 153,385.59 (Ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cinco y 59/100 Soles)**, y se contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01
1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El Expediente Adicional de Obra N° 01, se sustenta básicamente en que durante la ejecución de la obra, se suscitaron modificaciones destinadas a garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura planteada en el proyecto principal, creándose la necesidad de:

- Incrementar las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario como mayores prestaciones adicionales acordes a los que actualmente vienen funcionando.
- Incorporar válvulas anti retorno en las tuberías de conexiones domiciliarias de desagüe como una medida de control del desborde de aguas servidas mezcladas con aguas de lluvias en los beneficiarios de las cuadras 14 y 15 del Jr. Martínez de Compagñón.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

- Modificar la entrega de redes secundarias de aguas servidas a colectores principales por existencia de cunetas de drenaje pluvial no advertidas por el proyectista en el Jr. Tacna y Arica.
 - Incorporar partidas nuevas de desmontaje y montaje de pavimento adoquinado en el Jr. Tacna.
 - Profundizar tuberías colectoras para compatibilizar metas del futuro proyecto de pavimentación de calles.
- Con todo esto se logrará el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.

2.- METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:

Las metas del Adicional de obra son:

Sistema de Agua Potable: Contempla como meta las mayores prestaciones adicionales de las partidas consideradas de trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple y las conexiones propiamente dichas.

- 33 conexiones adicional de agua potable
- 33 micromedidores adicionales de agua potable.

Alcantarillado sanitario: El incremento de conexiones domiciliarias que se encuentran funcionando (adicionales a los 219 considerados en el Expediente Técnico); además de la profundización de tuberías para subsanar la incompatibilidad del Expediente Técnico con el futuro proyecto de mejoramiento del ornato de la ciudad con la pavimentación de calles a nivel de asfalto; y la necesidad de mitigar daños de desborde de aguas servidas durante las intensas precipitaciones pluviales.

- 25 conexiones adicionales de alcantarillado.
- 36 válvulas antiretorno.
- 01 Buzón

3.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES EN EL ADICIONAL N° 01

3.1.- MEJORAMIENTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE:

Item Alterno	Descripción	Und.	Metrado
02	AGUA POTABLE		
02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	m	363.00
02.02.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10M	m3	6.60
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 58 HP A=0.70M, H=1.25, TN	m	393.00
02.02.02.02	REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.70M, TN	m	393.00
02.02.02.03	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.70M, H=1.25M TN, TUB. D=1/2"	m	393.00
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	REPOSICION DE VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 L=1.00M, A=0.50M, E=0.10M	m3	1.65
02.02.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.02.04.01	CONEXION DOMICILIARIA - RED DE AGUA POTABLE LP=11.00M	und	33.00
02.03	MICROMEDICIÓN		
02.03.01	MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE		
02.03.01.01	SUM./INST. MICROMEDIDORES DE CAUDAL PARA AGUA POTABLE	und	33.00

3.2.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO:

03	ALCANTARILLADO SANITARIO		
03.01	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	m	271.84
03.01.01.02	DESVIO DE AGUAS SERVIDAS	und	1.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=2.50M, TSR, TUB. D=200MM A D=250MM	m	967.17
03.01.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS C/RETRO 70KW/94HP A=1.20M, H=3.50M, TSR, TUB. D=200MM A D=250MM	m	13.77
03.01.02.07	REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=0.80M, TSR, TUB. D=200MM A D=250MM	m	174.47
03.01.02.08	REFINE/NIVELACION DE ZANJA A=1.20M, TSR, TUB. D=200MM A D=250MM	m	13.77
03.01.02.10	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=0.80M TSR, TUB. D=200MM	m	101.54
03.01.02.11	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=0.80M TSR, TUB. D=250MM	m	202.28
03.01.02.12	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=1.20M TSR, TUB. D=200MM	m	91.43
03.01.02.15	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO HASTA H=0.30M SOBRE LA CLAVE DEL TUBO, A=0.80M, TSR, TUB D=200MM	m	101.54
03.01.02.16	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO HASTA H=0.30M SOBRE LA CLAVE DEL TUBO, A=0.80M, TSR, TUB D=250MM	m	202.28
03.01.02.17	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO HASTA H=0.30M SOBRE LA CLAVE DEL TUBO, A=1.20M, TSR, TUB D=200MM	m	91.43
03.01.02.23	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.80M, H=2.50M TSR, TUB. D=200MM	m	668.31
03.01.02.24	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.80M, H=2.50M TSR, TUB. D=250MM	m	298.86
03.01.02.25	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=1.20M, H=3.50M TSR, TUB. D=200MM	m	91.43
03.01.02.27	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	36.56
03.01.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.03.01	ROTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO E=3"	m2	12.00
03.01.03.02	REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO E=3"	m2	12.00
03.01.04	TUBERIAS		
03.01.04.02	SUM./INST. TUB PVC-UF D=200MM ISO 4435 S-25	m	204.56
03.01.04.03	SUM./INST. TUB PVC-UF D=250MM ISO 4435 S-25	m	53.98
03.01.04.05	PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC-UF D=200MM DSG	m	204.56
03.01.04.06	PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC-UF D=250MM DSG	m	53.98
03.02	BUZONES		
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/BUZON D=1.20M-1.50M, H=0 A 3.00M, TN	m3	65.14
03.02.02.02	EXCAVACION MANUAL P/BUZONETA D=0.60M, H=0.60M A 1.05M, TN	m3	0.94
03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	109.95
03.02.03	BUZONES DE CONCRETO		
03.02.03.03	BUZON STANDAR Di=1.20m, H=2.01-2.50m, TIPO I	und	11.00
03.02.03.08	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO PARA BUZONES	und	1.00
03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	m	275.00
03.03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10M	m3	4.20
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/RETRO 70KW/94HP A=0.80M, H=3.00M, TSR, TUB. D=160MM A 200MM	m	275.00
03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS A=0.80, TSR, TUB. D=160MM A D=200MM	m2	275.00
03.03.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=0.80M TN, TUB. D=160MM	m	275.00
03.03.02.04	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.80M, H=3.00M TSR, TUB. D=160MM	m	275.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

03.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	34.41
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.03.01	REPOSICION DE VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 L=1.00M, A=0.50M, E=0.10M	m3	1.25
06.01.05	PARTIDAS NUEVAS		
06.01	SISTEMA DE DESAGÜE		
06.01.01	DESMONTAJE DE ADOQUINADO EN EL JR. TACNA	m2	572.00
06.01.02	MONTAJE DE ADOQUINADO EN EL JR. TACNA	m2	572.00
06.01.03	PINTADO DE PAVIMENTOS LETRAS Y SÍMBOLOS (SEGURIDAD)	m2	50.00
06.01.04	CONEXION DOMICILIARIA - RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, LP=11.00M	und	25.00
06.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS CON VÁLVULA ANTIRETORNO	und	36.00

4.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, es:

COSTO DIRECTO	=	S/ 172,073.65
GASTOS GENERALES (11.95% CD)	=	S/ 20,559.57
UTILIDAD (5.00% CD)	=	S/ 8,603.68
PRESUPUESTO TOTAL	=	201,236.90

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1. ANTECEDENTES

Mediante Carta N° 227-2017-GIPU-MPSM, la Entidad hizo llegar la opinión técnica al proyectista, referido a las consultas realizadas por el Contratista a través del Supervisor de Obra, a su vez se designó a la supervisión como responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante.

2. SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:

El Deductivo de Obra N° 01 se enmarca en los fundamentos de hechos generados como consecuencia de la existencia de incompatibilidades entre el proyecto aprobado y la futura ejecución de los trabajos de asfaltado de esta vía, puesta en conocimiento por la propia ENTIDAD; estos documentos generados son los siguientes:

- El día 31 de julio del 2017, la representante común del Consorcio Tarapoto, presentó al inspector designado por la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., la Carta N° 13-2017-CT/RC conteniendo el informe N° 002-2017-BLC/R, suscrito por el Residente de Obra Ing. Benjamín López Cahuaza en la que informa la existencia de incompatibilidad de los planos del proyecto en ejecución, con los planos del futuro proyecto de asfaltado de estas calles, requiriéndose para subsanar esta observación la profundización de tuberías tanto de las conexiones domiciliarias como de las redes colectoras, además de comunicar la existencia de mayores metrados en conexiones domiciliarias tanto de agua potable como de desagüe funcionando, la imposibilidad de construir un puente de concreto, la existencia de una zanja de drenaje pluvial que cruza el Jr. Tacna y el Jr. Arica, entre otras consultas y observaciones que requieren de la aprobación de mayores prestaciones adicionales con deductivo vinculantes para lograr las metas y objetivos del proyecto en ejecución.
- Con fecha 06 de septiembre del 2017, la representante común del Consorcio Tarapoto, presenta al Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor San Martín, la Carta N° 025-2017-CT/CR, reiterando la aprobación de mayores prestaciones adicionales con deductivos vinculantes, adjuntándose a este



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

documento el sustento con planos, metrados y copias de las anotaciones del cuaderno de obra para su trámite de aprobación ante la Entidad Municipalidad Provincial de San Martín.

Con fecha 03 de octubre de 2017, la representante común del Consorcio Tarapoto, presenta en forma reiterada a la Supervisión Consorcio Supervisor San Martín y con copia a la Municipalidad Provincial de San Martín la Carta N° 034-2017-CT/RC, el sustento de mayores prestaciones adicionales con deductivos vinculantes que requieren su aprobación.

Con fecha 12 de octubre de 2017, la representante común del Consorcio Tarapoto, presentó a la Supervisión la Carta N° 035-2017-CT/RC con copia a la Municipalidad Provincial de San Martín, informando que en tanto no se aprueban las mayores prestaciones adicionales con deductivos vinculantes no podrán continuarse con la ejecución, por no existir frente de trabajo disponible, no siendo de su responsabilidad los mayores plazo que serán requeridos para culminar la obra, con las consecuentes reconocimientos de los mayores gastos generales que ello conlleva.

3.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
03	ALCANTARILLADO SANITARIO		
03.01	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS A=0.60, H=1.00 M., TN. TUB. D=160 mm.	M	32.70
03.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80 M., H=1.50 M, TSR, TUB. D=200 mm A D=250 mm	M	47.25
03.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.80 M., H=2.00 M, TSR, TUB. D=200 mm A D=250 mm	M	616.10
03.01.02.06	REFINE / NIVELACION DE ZANJA A = 0.60 M., TSR, TUB. D=160 mm	M	32.70
03.01.02.09	CAMA DE APOYO / PROTECCION CON ARENA A =0.60 M., TSR, TUB. D=160 mm	M	32.70
03.01.02.13	CAMA DE APOYO / PROTECCION CON ARENA A =1.20 M., TSR, TUB. D=250 mm	M	77.66
03.01.02.14	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO HASTA H = 0.30 M., SOBRE LA CLAVE DEL TUBO, A=0.60 M., TSR. TUB. D=160 mm	M	32.70
03.01.02.18	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO HASTA H = 0.30 M., SOBRE LA CLAVE DEL TUBO, A=1.20 M., TSR. TUB. D=250 mm	M	77.66
03.01.02.19	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO A=0.60 M, H = 1.00 M., TSR. TUB. D=160 mm	M	32.70
03.01.02.20	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO A=0.80 M, H = 1.50 M., TSR. TUB. D=200 mm	M	47.25
03.01.02.21	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO A=0.80 M, H = 2.00 M., TSR. TUB. D=200 mm	M	519.52
03.01.02.22	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO SELECCIONADO A=0.80 M, H = 2.00 M., TSR. TUB. D=250 mm	M	96.58
03.01.02.26	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=1.20 M, H = 3.50 M., TSR. TUB. D=250 mm	M	77.66
03.01.04	TUBERIAS		
03.01.04.01	SUM./INST. TUB.PVC-UF D=160 mm., ISO 4435 S - 25	M	32.70
03.04.04.04	PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC-UF D=160 MM DSG	M	32.70
03.02	BUZONES		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	M	0.33
03.02.03	BUZONES DE CONCRETO		
03.02.03.01	BUZON ESTÁNDAR D=1.20 M., H=1.20-1.50 M, TIPO I	UND	3.00
03.02.03.02	BUZON ESTÁNDAR D=1.20 M., H=1.50-2.00 M, TIPO I	UND	7.00
03.02.05	PASE AEREO		
03.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	14.00
03.02.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	14.00
03.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	M3	1.02
03.02.05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.38
03.02.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.80
03.02.05.03	CONCRETO SIMPLE		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

03.02.05.03.01	SOLADO E=0.10 M., F°C = 100 KG/CM2	M2	1.28
03.02.05.04	CONCRETO ARMADO		
03.02.05.04.01	CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	M3	2.01
03.02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	15.00
03.02.05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200 KG/CM2	KG	208.24

4.- METAS DEL DEDUCTIVO N° 01

Las metas que se deducen corresponden a la fórmula polinómica Alcantarillado sanitario referido a lo siguiente:

- 32.70 ml., de tubería PVC UF 160 mm.
- 10 Buzones de concreto de profundidades 1.50 y 2.00 metros para ser reemplazados con otros de mayor profundidad.
- Pase aéreo de concreto armado.

5.- DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE Y NO VINCULANTE

COSTO DIRECTO	=	S/	40,916.69
GASTOS GENERALES (11.95% CD)	=	S/	4,888.78
UTILIDAD (5% CD)	=	S/	2,045.83
PRESUPUESTO TOTAL		S/	47,851.30

C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas del Adicional de obra son:

Sistema de Agua Potable: Contempla como meta las mayores prestaciones adicionales de las partidas consideradas de trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple y las conexiones propiamente dichas.

- 33 conexiones adicional de agua potable
- 33 micromedidores adicionales de agua potable.

Alcantarillado sanitario: El incremento de conexiones domiciliarias que se encuentran funcionando (adicionales a los 219 considerados en el Expediente Técnico); además de la profundización de tuberías para susbanar la incompatibilidad del Expediente Técnico con el futuro proyecto de mejoramiento del ornato de la ciudad con la pavimentación de calles a nivel de asfalto; y la necesidad de mitigar daños de desborde de aguas servidas durante las intensas precipitaciones pluviales.

- 25 conexiones adicionales de alcantarillado.
- 36 válvulas antiretorno.
- 01 Buzón

2.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	=	S/	201,236.90
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	=	S/	47,851.30
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR		S/	153,385.59



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 952-2017-A-MPSM.

3.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del **10.33%**, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial.

4.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de 15 días calendarios, adicionales al plazo Inicial de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grande Jiménes
ALCALDE

WG/9-MPSM
ISF/GIPU-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo